



FECHA: 02 FEB 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 -2016-AMPN

Nasca, 02 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N°028-2016-GM/MPN de fecha 25.01.16 sobre designación de funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, en cumplimiento al Decreto Supremo N°042-2011-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades del sector público, deben de contar con un Libro de Reclamaciones, cuyo artículo 5° establece que, mediante Resolución de Alcaldía, el titular de la autoridad, designara al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, el Artículo 3° del acotado Decreto Supremo, entre otras características, establece que el Libro de Reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además, información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato aprobado por esa misma norma como anexo;

Que, el artículo 5° de la norma referida, dispone que mediante resolución del Titular de la entidad se designa al responsable del Libro de Reclamaciones y que se informe al Órgano de Control Institucional, sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la SRA. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS - SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca, como responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad Provincial de Nasca, debiendo ceñirse a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto cualquier disposición municipal, que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE